



Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
 UNIVERSIDADES, CIENCIA
 Y PORTAVOCÍA

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN
 PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR DE LA
 COMUNIDAD DE MADRID.
 CONVOCATORIA 2020-2021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

Por la que se modifica la propuesta definitiva de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid correspondientes al curso académico 2020-2021, que, de conformidad con lo previsto en el noveno apartado de la Orden 1045/2021, de 21 de abril, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid correspondientes al curso académico 2020-2021, y con las competencias atribuidas por el Decreto 288/2019, de 12 noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud y conforme, asimismo, con el artículo 3 del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en el cual se dispone que corresponden a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía las competencias que ostentaba en ese momento la Consejería de Educación y Juventud, se publicó el 26 de julio de 2021 con referencia 49/584603.9/21.

Después de la publicación de la propuesta definitiva de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid correspondientes al curso académico 2020-2021, se ha recibido en esta Dirección General a través del registro electrónico una solicitud de participación, cursada en tiempo y forma conforme con lo establecido en la Orden 1045/2021, de 21 de abril, la cual, tras ser revisada, hace necesaria la modificación de la propuesta definitiva publicada.

Como la persona que presentó esta solicitud tiene una calificación superior al candidato que aparece como ganador de premio por la familia *Actividades Físicas y Deportivas*, en aplicación del punto 1 del octavo apartado de la Orden 1045/2021, de 21 de abril, es preciso corregir esta situación y conceder el premio al solicitante con mayor calificación final en el ciclo formativo superado. Este cambio se recoge en la propuesta definitiva de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid correspondientes al curso 2020-2021 que se incluye como anexo.

Esta propuesta de adjudicación definitiva modificada será la que se eleve al Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno para su aprobación y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, mediante la correspondiente orden.

LA DIRECTORA GENERAL DE BILINGÜISMO
 Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

María Mercedes Marín García



ANEXO

Propuesta definitiva de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid correspondientes al curso 2020-2021

NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO	NOTA MEDIA	FAMILIA PROFESIONAL	MOTIVO
Kadir Ozer Sánchez	Colegio TAFADMADRID Aluche	10 - MH - 8 MMHH	Actividades Físicas y Deportivas	A
Erika Patricia Canela Alcón	IES El Lago	10 - MH - 8 MMHH	Administración y Gestión	A
Hillevi Elisa Pila Persson	IES El Escorial	10 - 6 MMHH	Agraria	A
Ramón Callejo Rodríguez	IES Puerta Bonita	10 - MH - 7 MMHH	Artes Gráficas	A
Luana Hernando da Silva	IES El Lago	9,77 - MH - 6 MMHH	Comercio y Marketing	A
Laura Contreras Moya	Colegio Salesianos Atocha	9,5	Edificación y Obra Civil	A
María José García García	IES Las Canteras	10 - MH - 12 MMHH	Electricidad y Electrónica	C
Izán Pérez Flores	IES Virgen de la Paloma	9,73 - MH - 1 MMHH	Fabricación Mecánica	A
Lady Estefanía Bajaña Casañas	IES María de Zayas y Sotomayor	9,87 - MH - 9 MMHH	Hostelería y Turismo	A
Alina Elena Comanita	IES Rey Fernando VI	9,43 - MH	Imagen Personal	A
Marta Heras Albares	Colegio Salesianos Atocha	9,38 - MH - 2 MMHH	Imagen y Sonido	A
Ignacio García Rico	Colegio Retamar	10 - MH - 13 MMHH	Informática y Comunicaciones	C
Cynthia Piñero Torralba	IES Virgen de la Paloma	9,89 - MH - 1 MMHH	Instalación y Mantenimiento	A
Agnes Rivas Sáez	IES Virgen de la Paloma	9,77 - 6 MMHH	Madera, Mueble y Corcho	A
Natalia Fernández Martín-Buro	Colegio GSD Buitrago	10 - MH - 3 MMHH	Química	A
Raquel Jover Belmar	Colegio IS FP Claudio Galeno de Madrid	10 - MH - 10 MMHH	Sanidad	C
Paula Amaia Ancín Madina	Colegio Salesianos Atocha	9,93 - MH - 12 MMHH	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	C
Eduardo del Saz Pernía	IES Santa Engracia	9,57	Textil, Confección y Piel	A
Pablo Girona San Antonio	IES Barajas	9,33 - MH - 2 MMHH	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	A
Claudiu Viorel Rosu	IES Rey Fernando VI	10 - MH - 6 MMHH	Informática y Comunicaciones	F
Javier Colmenar González	IES Moratalaz	10 - MH - 5 MMHH	Sanidad	F

A: Mayor calificación final en el ciclo formativo superado; **B:** Obtención de Matrícula de Honor; **C:** Mayor número de menciones honorífica; **D:** Mayor media ponderada; **E:** Mayor puntuación en méritos; **F:** Mayor puntuación tras la reordenación de todos los candidatos



Información sobre protección de datos personales

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Educación y Juventud – Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para la gestión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Base de legitimación: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Base jurídica: RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2011, puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, tanto por Registro Electrónico como por Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia «Ejercicio de derechos de protección de datos».

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por un periodo indeterminado, pues se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Consejería competente en materia de Hacienda, Ministerio competente en materia de Educación.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo y académicos.

11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado.

12. Información adicional

Puede consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: <http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos>.

